



PERÚ

Ministerio de  
Agricultura y Riego

Autoridad Nacional del  
Agua

Autoridad Administrativa del  
Agua XI Pampas- Apurímac

## RESOLUCION DIRECTORAL N° 0569 -2016-ANA/AAA.XI-PA

Abancay, 12 AGO 2016

### VISTO:

La solicitud con CUT N° 109191-2016, de rectificación de la Resolución Directoral N° 0482-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 03 de noviembre del 2015, efectuada por la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento – JASS de la Comunidad Campesina de Pachucani, representado por su presidente, Señor José Huayhua Hanampa, identificad con DNI N° 80041185; y



### CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 201° inciso 1) de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0482-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 03 de noviembre del 2015, se otorgó, Licencia de Uso de Agua Superficial con fines poblacionales a favor de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Pachucani, en vía de formalización, de las aguas provenientes del Manantial Llaulichayuc Huaycco, hasta por un volumen total de 1892.13 m<sup>3</sup>/año, ubicado en el distrito de Haquira, provincia de Cotabambas, región Apurímac;

Que, mediante documento con CUT N° 109191-2016, de fecha 22 de julio del 2016, la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento – JASS de la Comunidad Campesina de Pachucani, representada por su presidente, Señor José Huayhua Hanampa, solicita la rectificación de la Resolución Directoral N° 0482-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 03 de noviembre del 2015, por existir un error material al consignar como presidente de la Junta Administradora de Servicios y Saneamiento (JASS) de la Comunidad Campesina de Pachucani al Señor Cipriano Huamán Huamani, debiendo ser el Señor José Huayhua Hanampa, identificad con DNI N° 80041185;

Que, revisado el expediente administrativo que dio origen a la resolución cuya rectificación se solicita, se comprueba la solicitud de formulación de uso de agua con fines poblacionales fue efectuada por la Junta de Servicio de Saneamiento (JASS), de la Comunidad Campesina de Pachucani, representado por su presidente José Huayhua Hanampa; sin embargo en el visto de la Resolución Directoral N° 0482-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 03 de noviembre del 2015, se ha consignado como presidente de la mencionada JASS al Señor Cipriano Huamán Huamani, situación que constituye un error material;

Estando a lo expuesto y con el visto de la Unidad de Asesoría Jurídica y, en uso de las facultades conferidas en el inciso d) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- Rectificar**, el error material contenido en el visto de la Resolución Directoral N° 0482-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 03 de noviembre del 2015, en el extremo que se ha consignado como presidente de la Junta Administradora de Servicios (JASS) de la Comunidad Campesina de Pachucani, al Señor Cipriano Huamán Huamani, cuando lo correcto es que se debió haber consignado como presidente al Señor José Huayhua Hanampa, por lo que cuando en la resolución directoral anteriormente señalada se haga mención al Presidente de la citada JASS, deberá entenderse que está referido al Señor José Huayhua Hanampa.





**Artículo 2°.- Dejar**, subsistente los demás extremos de la Resolución Directoral N° 0482-2015-ANA/AAA.XI-PA, de fecha 03 de noviembre del 2015.

**Artículo 3° Notificar** la presente Resolución a la Junta de Administración de Servicios de Saneamiento – JASS de la Comunidad Campesina de Pachucani, conforme a ley, y remitase un ejemplar a la Unidad de Archivo y Trámite Documentario de esta sede y poner conocimiento a la Administración Local de Agua Medio Apurímac Pachachaca.



Regístrese y notifíquese.

**ING. OMAR VELASQUEZ FIGUEROA**  
**Director**

Autoridad Administrativa del Agua XI Pampas – Apurímac